CONTRATO N° -2022-PROCIENCIA

"Pasantías Nacionales – Comité PROMUJER"

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en la Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, a la que en adelante se les denominará **LA SELECCIONADA**; en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- **EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema E009-2022-01 denominado "Pasantías Nacionales – Comité

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2022 01:05:44 -05:00

PROMUJER", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se aprobó la integración y modificación de Bases e incorporación del segundo grupo de documentos al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2022-01 denominado "Pasantías Nacionales – Comité PROMUJER", en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2022-01 denominado "Pasantías Nacionales – Comité PROMUJER", para el desarrollo de la pasantía presentada.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato **PROCIENCIA** otorga a **LA SELECCIONADA** un fondo económico en calidad de recursos monetarios, con el objetivo de Promover el desarrollo de capacidades de investigación en mujeres provenientes de universidades de regiones, diferentes de Lima Metropolitana y el Callao, que conforman grupos de investigación, mediante la realización de pasantías en entidades y regiones diferentes de donde se encuentren desarrollando sus estudios académicos; y así obtener resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

Los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES** deberán considerar lo dispuesto en los numerales 1.4 y 2.2.3 de **LAS BASES**, en lo que corresponda y serán detallados en el **PLAN OPERATIVO** aprobado que como anexo formará parte integrante del presente contrato.

Asimismo, a efectos de que las actividades realizadas por **LA SELECCIONADA** sean reconocidas como resultados de la subvención, deben ceñirse a lo establecido en el numeral 5 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERIODO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA. - El inicio del presente contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor del proyecto y aprobado con el visto bueno del Coordinador de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Monitoreo de PROCIENCIA y que se formaliza a través del envío del oficio de cierre del proyecto o programa, a **LA SELECCIONADA**.

El plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza **PROCIENCIA** y que se registra como pagado en el Registro SIAF, para el caso de proyectos financiados con recursos ordinarios, y como girado en el caso de proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento; y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto aprobado en el **PLAN OPERATIVO**, el cual formará parte integrante del contrato, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA.**

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de la(s) fecha(s) de movilización establecida(s) y se requiera su modificación, siempre que el contrato se encuentre vigente, se procederá conforme lo establecido en el numeral 4 de **LA GUÍA**, debiendo tenerse en cuenta las indicaciones señaladas en el numeral 2.3 de **LA GUÍA.**

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA. - PROCIENCIA otorga a **LA SELECCIONADA** la suma de S/. _____ Soles (_____ y 00/100 Soles), para cubrir los rubros financiables señalados en el numeral 2.3.3 de **LAS BASES.** El monto del financiamiento otorgado será utilizado conforme a lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DEL DESEMBOLSO y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - El único desembolso de la subvención que otorga **PROCIENCIA** se efectuará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 de **LA GUÍA,** teniendo en consideración las condiciones establecidas en los numerales 4.1 y 4.1.1 de **LAS BASES**.

PROCIENCIA efectuará el depósito de la subvención mediante los abonos en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Son obligaciones de **LA SELECCIONADA** las siguientes:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en **LAS BASES**, dentro del período de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar al **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al **PROCIENCIA** adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el **PROCIENCIA**.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al **PROCIENCIA** los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de **CONCYTEC/PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
11. Participar a entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC/ PROCIENCIA**
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES** y la presente **GUÍA**.
13. Comunicar oportunamente al **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
14. En caso de realizar modificaciones al PO, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

15. Cumplir con la entrega de los resultados indicados en **LAS BASES**.
16. Mantener vigente el pagaré de acuerdo con lo establecido en **LAS BASES.**
17. Devolver a **PROCIENCIA**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
18. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerido en cualquier etapa de ejecución del mismo.

Asimismo, son obligaciones de **LA SELECCIONADA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en el contrato, **LAS BASES, LA GUÍA** y **El PLAN OPERATIVO.**

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES, LA GUÍA** y el **PLAN OPERATIVO** aprobado por **PROCIENCIA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**, para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA SELECCIONADA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA SELECCIONADA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA** respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA SELECCIONADA** solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **PROCIENCIA** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA SELECCIONADA.**

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CLÁUSULA NOVENA. - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA SELECCIONADA** efectúe el reembolso, conforme con lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMA. - Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA SELECCIONADA** deberá presentar como requisito para el primer desembolso un pagaré “a la vista” girado a la orden de **PROCIENCIA** por el 15% del desembolso otorgado y según las condiciones establecidas en el Anexo 5 de **LAS BASES**.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA SELECCIONADA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA SELECCIONADA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), sin observación de incumplimiento que haga exigible la devolución del monto otorgado como subvención, o en su defecto, una vez cancelada la deuda sujeta a cobro, **PROCIENCIA** previo informe favorable de parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, devolverá a **LA SELECCIONADA** el pagaré correspondiente.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. – Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de la subvención y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA SELECCIONADA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de la subvención y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Ambas Partes convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el Perú, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú y los acuerdos específicos que se suscriban en los Convenios o Contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

Del mismo modo, **PROCIENCIA** se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento y su Reglamento.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Octava.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **PLAN OPERATIVO** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

_____	_____
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
DNI N° 09469986	**DNI N° XXXXXXXXXX**
PROCIENCIA	**LA SELECCIONADA**
Fecha Firma: _____	**Fecha Firma:** _____